



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: AUSPICIO OFICIAL - “SEMANAS DE LAS CIENCIAS 2023” - UBA - EX-2023-33150842- - APN-DD#ME

VISTO los Decretos N° 101 del 16 enero de 1985 y sus modificatorios, y DCTO-2019-50-APN-PTE del 19 de diciembre de 2019, el EX-2023-33150842-APN-DD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES solicita el auspicio oficial en favor de las “SEMANAS DE LAS CIENCIAS 2023”, que se llevarán a cabo entre los días 25 de abril y 28 de septiembre del corriente año, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el evento está organizado por la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA.

Que el Congreso tiene como objetivo constituir un espacio de publicidad y difusión de las diferentes ofertas de carreras de grado científicas dictadas por la mencionada división académica, convocando a los alumnos y docentes del nivel medio a fin de brindarles información relativas a las mencionadas carreras, a través de variados formatos vivenciales e informativos, facilitando e impulsando el acceso a estos ámbitos académicos científicos.

Que es política de este Secretaría apoyar aquellas acciones que generen la articulación entre las instituciones universitarias y las instituciones de nivel secundario promoviendo el acceso a los estudios superiores.

Que la solicitud en cuestión no requiere el otorgamiento de beneficios económicos que demanden una erogación presupuestaria para el ESTADO NACIONAL.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones delegadas por los Decretos N° 101/85 y sus modificatorios y DCTO-2019-50-APN-PTE y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar oficialmente la “SEMANAS DE LAS CIENCIAS 2023”, organizada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a realizarse los días 25 de abril al 8 de septiembre del corriente, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES deberá dejar constancia en el material de difusión que realice, que el evento cuenta con el auspicio oficial de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese